

**CONDICIONES GENERALES EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE FORESTALIA RENOVABLES Y SUS FILIALES Y PROVEEDORES**

ESTIPULACIONES

1. ALCANCE Y OBJETO

- 1.1 Con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato, el PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios o suministrar los bienes a FORESTALIA, descritos en el Contrato u Orden de Compra (en adelante los "Servicios").
- 1.2 Con carácter previo a la contratación de los Servicios por FORESTALIA, el PROVEEDOR reconoce y confirma que ha cumplido y cumple con los requisitos establecidos por FORESTALIA para la contratación de los Servicios, que se adjuntan como Anexo I al presente Contrato ("Requisitos Proveedores").

2. REMUNERACIÓN

- 2.1 El precio a satisfacer por los productos o servicios objeto de este contrato se fija en euros netos (el "Precio de los Servicios"). IVA y otros impuestos excluidos.

En caso de cambio de ley que modifique los costos impositivos que afectan directamente los costos de los Servicios, el efecto de dichos costos será ajustado (en más o en menos) en el precio del Contrato de acuerdo a su real incidencia. Quedan excluidos de ajuste los impuestos relativos a las ganancias o beneficios de las empresas, impuestos relativos al pago de dividendos, y todo otro impuesto que pueda afectar en forma indirecta los costos impositivos de forma tal que no pueda establecerse una incidencia clara en el costo directo de los Servicios.

3. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

- 3.1 El Precio de los Servicios será el fijado en el Contrato u Orden de Compra.
- 3.2 El plazo de vencimiento de las facturas será de 60 días naturales contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente.
- 3.3 Las facturas se dirigirán al Departamento de Administración y Contabilidad de FORESTALIA RENOVABLES.

3.4 El pago se realizará al vencimiento preferentemente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el proveedor de los Servicios, los días 10 y 25 o siguiente hábil de cada mes una vez verificada la recepción de las mercancías o prestación satisfactoria de los servicios.

4. PLAZOS

El plazo de entrega para el cumplimiento del presente Contrato será el estipulado en el Contrato u Orden de Compra.

5. SERVICIOS ESPECÍFICOS

En el caso de que FORESTALIA requiriese del PROVEEDOR la prestación de servicios no incluidos en el objeto de este Contrato o servicios especiales que, por su importancia económica, su complejidad, o por cualquier otra circunstancia no puedan ser encuadrados dentro del objeto del mismo, las Partes acordarán los términos y condiciones de tales servicios específicos que serán facturados por el PROVEEDOR fuera del ámbito del presente Contrato salvo pacto distinto entre las Partes.

6. NATURALEZA MERCANTIL DE LOS SERVICIOS

6.1 Las Partes reconocen expresamente la naturaleza mercantil del Contrato.

6.2 Los Servicios serán prestados por el PROVEEDOR. A tal efecto, ambas partes expresamente reconocen que el personal que el PROVEEDOR utilice para la prestación de los Servicios será empleado del PROVEEDOR y en consecuencia se encontrará sometido a la dirección y organización que al PROVEEDOR le corresponde como empleador, no considerándose, en ningún caso, empleados de FORESTALIA.

6.3 El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad que le corresponda en el debido cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social y en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene como empleador del personal como consecuencia de la entrada en vigor del presente Contrato.

7. SEGURO Y RESPONSABILIDAD

7.1 El PROVEEDOR contratará y mantendrá en vigor durante el periodo de prestación de los Servicios un seguro que cubra de manera razonable y conforme a los estándares habituales de mercado, su responsabilidad civil derivada de los Servicios.

7.2 Sin perjuicio de cualquier disposición incluida en el presente Contrato, el límite de indemnización por responsabilidad, contractual o extracontractual, del PROVEEDOR por la prestación de los Servicios no excederá en su conjunto el Precio de los Servicios salvo pacto distinto entre las Partes. Este límite de responsabilidad no aplica si dicha responsabilidad viene originada directa o

indirectamente de actos y/o omisiones del PROVEEDOR dolosas o por negligencia grave.

8. CONFIDENCIALIDAD

- 8.1 Las Partes aceptan y se comprometen a no hacer copias, reproducir, total o parcialmente, divulgar, facilitar, distribuir, poner a disposición de terceros, ya sea oral, por escrito o en cualquier otro soporte o medio, directo o indirecto, la información confidencial.
- 8.2 Tendrá la consideración de información confidencial toda información revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Contrato. No tendrá la consideración de información confidencial aquella que hubiese sido previamente obtenida por medios lícitos y/o posterior e independientemente desarrollada, en cualquier momento, por empleados o prestadores de servicios de la Parte receptora que no hayan tenido acceso total o parcialmente a la misma.

9. CESIÓN A TERCEROS

- 9.1 Queda expresamente excluida, salvo autorización escrita de la otra Parte, la facultad de ceder en todo o en parte el presente Contrato o los derechos y obligaciones derivados del mismo, constituyendo la contravención, en cualquier forma de lo previsto en esta estipulación, justa causa para que la parte que no haya incurrido en contravención, dé por resuelto de pleno derecho el presente Contrato mediante notificación escrita. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de cesión por parte de FORESTALIA a una sociedad perteneciente a su grupo empresarial, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio, no se entenderá que existe cesión y por lo tanto no se requerirá autorización por el PROVEEDOR.
- 9.2 En el caso de que al amparo de lo previsto en el párrafo anterior se realice una cesión de posición contractual, el cedente se obliga a comunicar previamente dicha cesión a la otra Parte. Asimismo, caso de producirse la cesión al amparo de lo dispuesto en la presente estipulación, el cedente informará previamente al cesionario de la existencia y contenido íntegro de este Contrato, debiendo subrogarse éste en el mismo con idénticos derechos y obligaciones a los establecidos en este documento.

10. NOTIFICACIONES

- 10.1 Todas las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse las Partes en virtud de este Contrato deberán realizarse por escrito, y (i) mediante entrega personal con confirmación escrita de la recepción por la otra parte; (ii) por burofax; o (iii) por cualquier otro medio que deje constancia fehaciente de su debida recepción por parte del destinatario o destinatarios.

10.2 Cualquier modificación de los domicilios a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a las otras Partes de acuerdo con las reglas establecidas en esta Cláusula. En tanto una parte no haya recibido notificación de cambio de domicilio de las demás Partes, las notificaciones realizadas en su antiguo domicilio serán válidas y se tendrán por realizadas.

11. MODIFICACIÓN

Este Contrato no podrá ser modificado salvo que lo sea por escrito firmado por todas las Partes y con expresa e inequívoca mención de la modificación pactada.

12. INEXISTENCIA DE RENUNCIA

En el supuesto de que cualquiera de las Partes no ejerciera cualquier derecho que le corresponda en virtud de este Contrato, ello no se considerará como una renuncia al mismo y no impedirá en forma alguna el ejercicio ulterior de dicho derecho durante su período de vigencia.

13. GASTOS E IMPUESTOS

Los impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia del presente Contrato serán satisfechos por las Partes, según ley.

14. PREVALENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de discrepancia entre esta Orden de Compra y el contrato específico que PROVEEDOR y FORESTALIA acuerden, prevalecerá este último. Esta Orden de Compra se regirá e interpretará conforme a las leyes de España.

15. JURISDICCIÓN

Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Contrato, se resolverán definitivamente ante los Tribunales ordinarios de Madrid capital con expresa renuncia a cualquier otro foro que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

FORESTALIA

PROVEEDOR

D.

D.

ANEXO I-REQUISITOS PROVEEDORES

Las empresas proveedoras (contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos) deberán aportar la siguiente documentación acreditativa:

1	PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR	1.1-Nota informativa del Registro Mercantil (personas jurídicas)
		1.2-Copia del DNI o NIE (personas físicas)
		1.3-Certificado bancario de titularidad de cuenta corriente del banco correspondiente
2	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	2.1-Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda
3	OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL	3.1-Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
4	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS (IAE)	4.1-Documentación acreditativa de estar de alta en el IAE
5	SEGUROS	5.1-Certificado expedido por la Compañía Aseguradora que corresponda de tener contratada Póliza de Responsabilidad Civil
6	NON DISCLOSURE AGREEMENT	6.1-Firma del NDA
7	SISTEMA DE GESTION INTEGRADA	7.1-Cuestionario SIG completo, así como documentación justificativa de cualquier sistema de calidad implantado
		7.2-Comunicación Ambiental firmada
8	CERTIFICADOS CALIBRACION Y MEDIDA	8.1-Certificado de calibración y/o verificación en los equipos usados en el caso de subcontratación de servicios en los que el proveedor utilice equipos de medida que deberían estar calibrados (ej- servicios de topografía, ensayos u otros)

Por favor envíe toda la documentación mediante email a contabilidad@forestalia.com